

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN TÉRMINO DE MANCHOLANDA PARCELA 354 POLIGONO 1 DE OCHAGAVIA/OTSAGABIA (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán la obra de construcción de una Nave industrial de nueva planta. La edificación industrial se sitúa en la parcela 354 polígono 1 de Ochagavía/Otsagabía (Navarra).

Las obras se desarrollarán conforme al “Proyecto de Ejecución de Nave industrial en el término de Mancholanda parcela 354 polígono 1 de Ochagavía/Otsagabía”, así como por las directrices de la Dirección Facultativa en el ejercicio de sus funciones.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

El proyecto de ejecución de las obras y actividad para la adecuación de locales para el emprendimiento ha sido redactado por las arquitectas Inés Patricio Zafra y Lidia Soto Úriz y visado con fecha 26/01/2022 por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro.

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

2. EQUIPO TECNICO MINIMO Y DEDICACIÓN

El personal técnico exigido para la ejecución del contrato cumplirá con las siguientes características y dedicación mínima:

- a) Un/a Jefe/a de Obra:
 - Formación: titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o de la ingeniería.
Mínimo dedicación: 50% de la jornada laboral
 - Se exigirá asimismo presencialidad en obra
- b) Un/a encargado/a de Obra general:
 - Mínimo dedicación: 100% de la jornada laboral
 - Se exigirá asimismo presencialidad en obra

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El proyecto de ejecución ha sido estructurado en su contenido y documentación programando la ejecución de la obra en una fase con una duración prevista de 90 días naturales desde la firma del acta de replanteo.
- b) La entrega de la obra se formalizará cuando las obras y sus instalaciones se encuentren completamente acabadas y correctamente realizadas las pruebas de servicio.

Las instalaciones del edificio para su recepción se encontrarán registradas en el órgano competente y los servicios en situación de contratables por la propiedad.